# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

# **DECRETO EXENTON°1046.-**

Departamento Educación GWAC/MARR/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ. 21 Abril del 2017 -

#### VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente" .-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- MEM N°83 del Director de Educación Municipal.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en la Sector de Millahue de Apalta hacia su respectivo Establecimiento Educacional.
- 2.- Que debido a que el vehículo del departamento de Educación que realizaría el traslado de los alumnos de la escuela Millahue de Apalta, presento fallas mecánicas que a la fecha no han sido reparadas, por lo que se debió recurrir a la contratación por urgencia para el servicio de transporte, ya que este es indispensable para el establecimiento debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente.

# **DECRETO EXENTO N°1046.-**

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador Municipal

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Sector Millahue de Apalta".
- 2.-AUTORÍCESE, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Millahue de Apalta, a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Público, con LUIS HERNAN LECAROS LECAROS, Rut: por un monto de \$ 1.000.000 Exento de IVA., por el mes de Abril del 2017.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

\* Alcaldía

\* Finanzas

(2)

\* Transparencia

(1)

\* DAEM

(1)